



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Región Noreste

Reglamento para la designación del Profesor Distinguido o Profesora Distinguida

“Reglamento para la designación del Profesor Distinguido o Profesora Distinguida del IMCP del Noreste, A.C.

Art. 1. El título de "Profesor Distinguido o Profesora Distinguida (en adelante PD)", es un reconocimiento que el IMCP del Noreste, A.C. otorga al Contador Público que haya sobresalido por su vocación de servicio, responsabilidad, capacidad profesional y ética, en la formación de profesionales de la Contaduría Pública, así como en la práctica profesional de la Contaduría Pública.

Art. 2. El reconocimiento es un honor que exige el cumplimiento, por parte del candidato propuesto, de los siguientes requisitos mínimos:

- a) Ser socio de una federada integrante al IMCP del Noreste, A.C.
- b) Ser Contador Público o carrera similar.
- c) Contar con reconocido prestigio en la práctica profesional docente y de la contaduría pública.
- d) Ejercer la docencia de manera destacada en instituciones educativas de prestigio por un período de por lo menos 25 años o en su caso, no haber dejado la actividad docente por un plazo superior a tres años anteriores a la fecha de su participación en este certamen.
- e) Haber ejercido la práctica profesional de manera destacada, además del docente, en cualquiera de los sectores empresarial, independiente o gubernamental, por un período no menor a 25 años.

Art. 3. El IMCP del Noreste, A.C. deberá convocar a los colegios afiliados a fin de que lleven a cabo la difusión del premio "PD", de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

Art. 4. Las propuestas de los candidatos podrán hacerlas cualquier persona distinta al participante, o un grupo de personas, miembros de alguna federada integrante al IMCP del Noreste, A.C. Las propuestas presentadas deberán ser revisadas por la federada a la que pertenezca el candidato propuesto, confirmando que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 2° de este Reglamento.

Art. 5. La propuesta de un candidato para recibir este premio deberá incluir el currículum vitae, así como la Información y documentación suficiente que demuestren el cumplimiento de los requisitos del Artículo 2° del presente reglamento., y deberá ser enviada a la Junta Electora del IMCP del Noreste, A.C.

Art. 6.- Las propuestas mencionadas en el artículo 5° anterior, deberán ser enviadas al presidente de la Junta Electora, en sobre cerrado, con toda la documentación correspondiente, acompañadas de la carta de apoyo al candidato propuesto, a más tardar el **31 de mayo de cada año**.

Art. 7. La Junta Electora deberá ser convocada para la evaluación y designación del Profesor Distinguido durante el mes de junio de cada año.

Art. 8. Tanto la Junta Electora, como los proponentes, deberán guardar absoluta reserva respecto a los nombres de los candidatos propuesto

Art. 9. Después de analizar cada una de las propuestas presentadas, la junta Electora llevará a cabo la designación del "PD", con la suficiente anticipación a la celebración de la Convención Regional del IMCP del Noreste, A.C., con objeto de que el presidente de la Junta Electora comunique, personalmente y por escrito al "PD", su designación, e informe al Presidente del IMCP del Noreste, A.C. de los resultados de la elección.

Art. 10. El fallo de la Junta Electora se hará con base al voto que por mayoría emitan sus integrantes.

Art. 11. El fallo de la Junta Electora será inapelable.

Art. 12. El candidato premiado recibirá como constancia de esta distinción, una medalla y un diploma que lo acredite como "PD"; su forma y contenido serán definidos por el propio IMCP del Noreste, A.C. La federara anfitriona de la convención correspondiente será quien cubra el costo de dichos premios.

Art. 13. La entrega del premio "PD", se hará durante el desarrollo de la Convención Regional.

Art. 14. Cualquier situación no prevista en el presente reglamento se decidirá por acuerdo de la mayoría de los integrantes de la Junta Electora.

Art. 15. La Junta Electora estará integrada por:

- a) Presidente del Comité Ejecutivo Regional (Quien presidirá la Junta)
- b) Vicepresidente del Comité Ejecutivo Regional.
- c) Vicepresidente de Legislación.
- d) Auditor de Gestión.
- e) Vicepresidente de Docencia.

En el caso de que mas de dos miembros de la Junta Electora sean de una misma federada se sustituirá por el anterior presidente del comité ejecutivo regional, hasta que se logre que no existan más de dos integrantes de una misma federada.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - Este reglamento entrara en vigor una vez aprobado por la junta de Representantes del IMCP del Noreste, A.C."